



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

184

ANTOFAGASTA,

24 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-8-LP11 de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en Equipos Audiovisual, Fotográfico, Seguridad, GPS.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA**, RUT 78.359.230-4, para la adquisición de Teclados y parlantes subwoofer a través de la orden de compra 1573-182-CM14 emitida el 26-05-2014, con un plazo de entrega para el día 11/06/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-8-LP11, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope del 50% del valor total de los productos con atraso.

4.- Que, por Ord. N°015/845 del 23/06/2014, enviado con fecha 24/06/2014 por carta certificada (orden de transporte adjunta), se informó al proveedor la aplicación de multa.

5.- Que, con fecha 04/07/2014 se ha cumplido el plazo para que el proveedor presente sus descargos, sin recibir respuesta a la comunicación.

6.- Que, en la orden de compra ID 1573-182-CM14 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, en Factura N° 00053327 emitida por **CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA**, recepcionada el 11/06/2014, y Guía de recepción N° 1700 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-182-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Parlantes Fujitel subwoofer	11/06/2014	13/06/2014	2	15	10.731	160.965	3.219	6.439

TOTAL \$ 6.439.-

R E S U E L V O:

1º.- Aplíquese a **CHILENA DE COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT 78.359.230-4**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$6.439.-** (Veintiún mil seiscientos treinta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

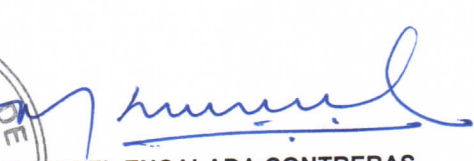
2º.- Descuéntese al proveedor **VIVANET LIMITADA, RUT 76.018.259-1**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

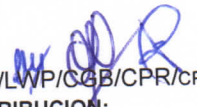
3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 009 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA


EEC/LWP/CGB/CPR/CPR

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes